

**RE: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA- PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 200013110002202300331300 DEMANDANTE: ROSA ANGELICA PALOMINO
BARBOSA DEMANDADO: HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/08/2023 12:28

Para:gerule72@hotmail.com <gerule72@hotmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON <GERULE72@hotmail.com>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 15:55

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA- PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO:
200013110002202300331300 DEMANDANTE: ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA DEMANDADO: HAROLD
JHOSEF PAREJO SANCHEZ

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

Ref.- Proceso Ejecutivo de Alimentos **ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA**, contra **HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ**
RADICADO: 200013110002202300331300

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.170.867 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional No. 108547 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico gerule72@hotmail.com Celular 3135873799, actuando en calidad de apoderado de la señora **ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA**, según poder adjunto, dentro del termino de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda, por los siguientes hechos que a continuación le relaciono:

HECHOS

1. En el auto que resuelve el mandamiento de pago proferido el 17 de agosto del 2023 en su inciso 3° que se notifique personalmente de este auto al ejecutado señor **ESTANLAY JAVIER CELEDON PEÑARANDA**, conforme a la demanda se debe notificar el mandamiento de pago es al señor **HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ**, quien funge como demandado dentro del proceso de la referencia.
2. Con respecto al artículo 2° del resuelve el Despacho niega en el mandamiento de pago el concepto de primas, atendiendo que el mencionado no se encuentra establecido o pactado en el título ejecutivo, no se encuentra como bien lo manifiesta el despacho bajo el concepto de prima, pero si en la conciliación firmada con el demandado la cual sirve como título ejecutivo en el artículo 4° denominado fijación de alimentos, en el inciso denominado Vestidos se fija la suma de \$350.000 semestrales desde el 22 de diciembre de 2019 hasta la fecha, el cual en el mismo se indica que este tendrá un incremento según el IPC a partir del 01 de enero del 2020, que si la señora Juez observa es la liquidación presentada con Ipc por la parte demandada pero que en realidad corresponde a la cuota de vestido y calzado que le adeuda el progenitor a la menor, por esta razón le solicito al despacho se sirva incluir los dineros dejados de cancelar por vestuario y calzado en los meses de junio y diciembre de cada anualidad, los cuales no han sido cancelados por el padre de la menor (teniendo en cuenta que el derecho de los menores prevalece sobre los

demás).

De la manera mas respetuosa solicito al despacho acoger la presente solicitud y reponer el auto anteriormente mencionado, con el fin de proceder con la notificación del demandado y seguir adelante con la ejecución del proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Ruidiaz', written over a horizontal line.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ
C.C No. 77.170.867 de Valledupar
T.P. No. 108547 del C. S. de la J.



Deleine Margarita Vence Jimenez
Abogada Titulada - Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PAZ Y SALVO
DE: ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA
CONTRA: HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ
RAD: 2023 -031300

DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con tarjeta profesional No. 153.481 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado judicial de la señora ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Mz 2 Casa 5B Urbanización Doña Clara, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.720 de Valledupar, actuando en calidad de madre y por consiguiente representante legal de su menor hija de 8 años de edad DANNA SOFIA PAREJO PALOMINO, identificada con la tarjeta de identidad No. 1084459475, me permito expedir este PAZ Y SALVO POR PROCESO TRAMITADO EN SU DESPACHO A SOLICITUD DE LA DEMANDANTE.

Atentamente,

DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ
Defensora Publica - Defensoria del Pueblo.
CC. 49775162
T.P. 153481 del C.S.J

Señor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 200013110002202300331300

DEMANDANTE: ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA

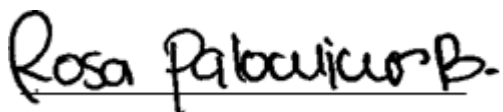
DEMANDADO: HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ

ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA , mujer, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.065.659.720 de Valledupar y domiciliada en la Mz 2 Casa 5B Urbanización Doña Clara de Valledupar, correo electrónico rosa-palomino93@hotmail.es Cel. 3104440358, por medio del presente escrito le otorgado poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 77.170.867. y portador de la tarjeta profesional No. 108547 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado calle 8 A No 13 - 96 celular 3135873799, correo electrónico gerule72@hotmail.com para que, en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del proceso de la referencia contra el señor **HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.937.150 de Santa marta - Magdalena, correo electrónico harpar-2010@hotmail.com, Cel. 3103568511.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, sustituir y reasumir, notificarse de las resoluciones, aportar documentos, además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en defensa de mis intereses.

Ruego reconocerle personería jurídica a mí apoderada Dr. **GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON**, dentro de los términos del presente poder conferido.

OTORGO:



ROSA ANGELICA PALOMINO

C.C. No 1.067.599.516

ACEPTO



GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON.

C. C. No 77 170 867 de Valledupar.

T. P. No 108.547 C. S. de la J.

MUSICA CRISTI / x WhatsApp x Correo: GERMAI x Bancolombia Pe x Bancolombia Su x +

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATYwMAItOWE0YS05MGZjLTAwAi0wMAoARgAAAYxUld%2Bx6... Reunirse ahora

Todas las carpetas De: Rosa Angelica Palomino B...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Leído / No leído

Favoritos

- Bandeja d... 52
- dirsec.cesar@f...
- Agregar favori...

Carpetas

- Bandeja d... 52
- Correo no ... 20
- Borradores 1
- Elementos en...
- Elementos eli...
- Archivo
- Notas
- Conversation ...
- GERMAN
- Crear carpeta ...

Grupos

- Nuevo grupo
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Otorgo poder

Reenvió este mensaje el Mar 22/08/2023 3:18 PM.

Rosa Angelica Palomino Barbosa <rosa-palomino93@hotmail.es>
Para: Usted

Mar 22/08/2023 2:06 PM

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

Superior Trading with FxPro - Online Trading...

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Descargas ceballos - Res... Correo: GERM... RETIRO DE CE... DEMANDA DE... 32°C ESP 3:24 p. m.